

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 10 de Julio de 2012.-

**RESOLUCION Nº 1202/2012.-
EXPEDIENTE Nº 30485/377-2011.-**

V I S T O:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales se informa el listado de Padrones, que sufrieron modificaciones en sus Valuaciones, por aplicación de la zonificación planteada por el Ing. Mario Kohen, incluida en el Decreto Nº 292/2011; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a raíz del trabajo encomendado al profesional arriba mencionado, se detectaron modificaciones en parcelas rurales, que a la fecha se encuentran explotadas, ante el significativo crecimiento rural, las cuales, en las zonas agro-ecológicas anteriores, eran consideradas montes.-

Por lo arriba expuesto resulta necesario adecuar las asignaciones valuatorias de los inmuebles identificados en el listado adjunto de fs. 25 a 27, a su actual y real potencialidad productiva, y al aprovechamiento efectivo de la tierra emergente del uso agrícola detectado, según las pautas impuestas por el Manual de Valuaciones aprobado por Resolución Nº 151/06.-

Conforme a lo normado por la Ley Nacional de Catastro Nº 26.209 y la Ley Provincial de Valuaciones Nº 7971 – Artículo 6 – inciso B, es facultad de la Dirección General de Catastro la División del territorio de la Provincia en Zonas y Sub Zonas agro-ecológicas y homogéneas, y las valuaciones de las parcelas rurales se obtendrá a partir de Valores Unitarios Básicos (VUB) óptimos determinados para cada uno de las zonas, según las características particulares de: Textura – Salinidad – Napas – Topografía y Régimen de Lluvias.-

Lo ut supra expuesto, fue recepcionado por la Resolución Nº 3.178/2011, motivo por el cual Asesoría Legal no encontraría óbices legales para que se emita el Instrumento Resolutivo solicitado, dando vigencia a las nuevas Valuaciones Fiscales de los inmuebles insertos en listado que corre agregados de fs. 25 a 27, a excepción del Padrón Nº 276.904 del Depto. Lules grabado el día 27/12/2011 para el cual no se recomienda actualización y que a la fecha se encuentran totalmente productivos como resultado del crecimiento rural detectado.-

Por Ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: MODIFICAR la Valuación de las Parcelas cuyos Padrones se detallan en el listado que corre agregado a fojas 25 a 27, por aplicación de la Zonificación, planteada por el Ing. Mario Kohen, incluida en el Decreto Nº 292/2011.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a los Responsables Fiscales y a la Dirección General de Rentas. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3º: CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-